



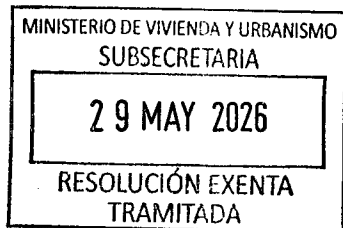
**TRABAJANDO
PARA USTED**

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
SUBSIDIOS DEL PROYECTO "SAN LORENZO", DE
LA COMUNA DE COPIAPÓ DEL CAPITULO
SEGUNDO DEL D.S. N°27, (V. Y U.), DE 2016,
OTORGADO EN EL AÑO 2020./**

SANTIAGO, 29 MAYO 2026

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 810 /**

**CD/NDH/CAC/MGC
Int. N°7/2026**



VISTO:

a) El D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio.

b) La Resolución Exenta N°1.420, (V. y U) de 2020, que aprueba nómina de seleccionados del llamado Nacional del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, donde se benefició entre otros el proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó en la región de Atacama.

c) La Resolución Exenta N°35, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, de fecha 27 de enero de 2022, que otorga un incremento a los subsidios habitacionales del proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, correspondientes al Capítulo II del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, conforme a la Resolución Exenta N° 727 (V. y U.) de fecha 02 de junio de 2021.

d) La Resolución Exenta N°197, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, de fecha 21 de julio de 2024, que otorga nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales del proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, correspondientes al Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.

e) La Resolución Exenta N°376, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, de fecha 30 de octubre de 2024, que otorga recursos adicionales al proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, correspondientes al Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.

f) La Resolución Exenta N°2503209648, de la SEREMI de Salud de la región de Atacama, de fecha 19 de mayo de 2025, que autoriza la disposición final de elementos de asbesto cemento de las viviendas del proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, correspondientes al Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016

g) El Oficio N°1.666, de fecha 06 de noviembre de 2025, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Atacama, mediante el cual se solicita la aplicación de un nuevo plazo de vigencia adicional al proyecto del Capítulo Segundo del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, "San Lorenzo", de la comuna de Copiapó.

h) La Resolución Exenta N°191, (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2026, que delega en las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo la facultad para otorgar un nuevo plazo extraordinario a proyectos del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, señaladas en el Artículo Tercero Transitorio de dicho Decreto, y



CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la resolución citada en el visto b) se asignaron subsidios para el proyecto de mejoramiento del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, conformado por 11 familias.

b) Que, el proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) no inició sus obras dentro del plazo reglamentario establecido debido a situaciones derivadas del alza de materiales y escasez de mano de obras producidas en el contexto sanitario de la época producto de la pandemia COVID-19.

c) Que, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, mediante la resolución citada en el visto c), otorgó un incremento a los subsidios del proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, aplicando las condiciones de la Resolución Exenta N° 727 (V. y U.) de fecha 02 de junio de 2021, lo que permitió realizar la recontractación de las obras.

d) Que, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, mediante la resolución citada en el visto d), otorgó a los subsidios del proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, un nuevo plazo de vigencia de 270 días corridos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 del D.S N°27, (V. y U.) de 2016 y conforme a lo dispuesto en letra c) del resuelvo 7° de la Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de 2017.

e) Que, en el contexto de la ejecución de las obras se constató la presencia de asbesto cemento en las cubiertas de las viviendas a intervenir del proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, por lo que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, mediante la resolución citada en el visto e), otorgó un incremento a los subsidios, conforme a lo dispuesto en letra b) del resuelvo 7° de la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de 2017, para financiar su extracción según los protocolos definidos por el Ministerio de Salud.

f) Que, mediante la resolución citada en el visto f) la SEREMI de Salud de la región de Atacama, autorizó la disposición final de elementos de asbesto cemento de las viviendas del proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, por lo que, según señala la región en el oficio citado en el visto g), en la actualidad el proyecto cuenta con los incrementos de subsidio, y las autorizaciones necesarias de la SEREMI de Salud por lo que encontraría en condiciones de iniciar sus obras.

g) Que, los subsidios del proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó, fueron otorgados mediante la Resolución Exenta N°1.420, (V. y U) de fecha 01 de octubre de 2020, razón por la cual se encuentran dentro del período en que se puede aplicar lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio del D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, que permite conceder un nuevo plazo de vigencia de hasta 24 meses a los subsidios vencidos y que fueron otorgados entre los años 2019 y 2023.

h) Lo solicitado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Atacama, respecto a otorgar un nuevo plazo de vigencia de 12 meses a los subsidios de las 11 familias del proyecto "San Lorenzo" (código Rukan 157652), en virtud de que se cuenta con las condiciones necesarias para iniciar las obras y a que las techumbres de las familias beneficiarias se encuentran con un avanzado deterioro.

i) Que, no es posible aplicar la facultad delegada mediante la Resolución Exenta N° 191, (V. y U.) de 2026, citada en el Visto h) de la presente resolución debido a que el proyecto objeto de la presente resolución no tiene un porcentaje de ejecución superior al 30% de avance físico, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, contados desde la fecha de la presente resolución a los subsidios de los 11 beneficiarios del proyecto **"San Lorenzo" (código Rukan 157652) de la comuna de Copiapó**, correspondientes a



proyectos de mejoramiento de la vivienda del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, otorgados mediante la resolución citada en el Visto b).

2. Establécese que corresponderá al SERVIU de la región de Atacama, registrar la nueva fecha de vigencia de los subsidios habitacionales correspondientes a los beneficiarios referidos en el resuelvo precedente y adoptar los resguardos pertinentes para que se cursen los estados de pago pendientes de los subsidios y de la Asistencia Técnica, dentro del nuevo plazo de vigencia dispuesto en el resuelvo 1., precedente.

3. Establécese que el Director del SERVIU de la región de Atacama, deberá iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que resulten procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de las razones que originan la necesidad de otorgar este nuevo plazo de vigencia a los subsidios correspondientes a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo 1. precedente, informando a este Ministerio de lo realizado en un plazo no superior a 60 días, contados desde la fecha del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PODUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU EFECTO

N. Aguilar

NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIJUR
- DITEC
- DINFO
- DPH
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ATACAMA
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ARTS. 7 LETRA G)